2017

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA



FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

(SL 05/2017)

SEVILLA, SEPTIEMBRE 2018

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	1/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	2/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

Fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia por la Diputación Provincial de Almería

El Pleno de la Cámara de cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia por la Diputación Provincial de Almería.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. RESPONSABILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN SU VERTIENTE DE PUBLICIDAD ACTIVA 2

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA 3

4. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD 4

4.1. Fundamentos de la opinión con salvedades 4

4.2. Opinión con salvedades 4

4.3. Otras cuestiones significativas que no afectan a la opinión 4

5. INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA O DE GESTIÓN 5

5.1. Antecedentes 5

5.2. Recursos 6

5.3. Realizaciones y resultados 7

5.4. Análisis de los cuestionarios 7

5.5. Conclusiones 8

6. RECOMENDACIONES 9

7. APÉNDICE 10

8. ANEXOS 15

8.1. Anexo 1 15

8.2. Anexo 2 18

8.3. Anexo 3 20

8.4. Anexo 4 22

8.5. Anexo 5 26

8.6. Anexo 6 29

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	3/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art.	Artículo
BOP	Boletín oficial de la provincia
INDIP	Índice de Transparencia para las Diputaciones elaborado por Transparencia Internacional
ITA	Índice de Transparencia de los Ayuntamientos elaborado por Transparencia Internacional
LAULA	Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LTBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
LTPA	Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía
RPC	Red Provincial de Comunicaciones
TI	Transparencia Internacional

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	4/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

1. INTRODUCCIÓN

1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de actuaciones para 2017 un informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia por la Diputación Provincial de Almería.

2 La transparencia es un principio general que debe presidir el funcionamiento de todas las Administraciones Públicas en su relación con los ciudadanos. Este principio se manifiesta en una doble vertiente, por un lado, la publicidad activa que exige que las Administraciones publiquen de forma periódica y actualizada la información que sea relevante para los ciudadanos y, por otro, el derecho de acceso a la información pública que permite a los ciudadanos obtener la información que obre en poder de las entidades públicas.

En la Comunidad Autónoma, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ya reconoció el principio de publicidad activa en el ámbito de las Corporaciones locales, estableciendo el deber de publicar determinada información en sus sedes electrónicas o en la de la respectiva diputación provincial (art. 54).

Con posterioridad, la exigencia de publicar de forma periódica y actualizada información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar el principio de transparencia, se ha recogido expresamente en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 5 y ss.) y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía (arts. 9 y ss.).

3 La fiscalización del principio de transparencia por las Instituciones de Control Externo debe convertirse en un elemento común del control sobre la actividad económico-financiera de los entes públicos. En tal sentido, la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos ha modificado, entre otras, la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas para recoger expresamente el principio de transparencia como uno de los principios a los que debe someterse la fiscalización de la actividad económico-financiera.

Concretamente, el nuevo artículo 9.1 señala:

> *"La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se referirá al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, así como a la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género".*

4 Por su parte, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha desarrollado, en colaboración con la Universidad de Granada y la Fundación Centro de Estudios Andaluces, una propuesta metodológica para fiscalizar el principio de transparencia en la Administración Local. La citada propuesta se caracteriza por proporcionar un nuevo sistema que permite superar ciertas limitaciones de los índices existentes y mejorar la evaluación del cumplimiento de la normativa sobre transparencia.

http://www.ccuentas.es/public/modules/download/downloader.php?download=13&file=723

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	5/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

5 Esta propuesta metodológica agrupa los indicadores de transparencia exigidos a las Corporaciones locales de Andalucía, siguiendo lo establecido en los artículos 10 a 16 de la LTPA, en los siguientes apartados:

- *Información institucional y organizativa*
- *Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad*
- *Información sobre planificación y evaluación*
- *Información de relevancia jurídica*
- *Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana*
- *Información sobre contratos, convenios y subvenciones*
- *Información económica, financiera y presupuestaria*

Para cada uno de estos apartados se establecen los ítems que deben cumplir las Entidades locales (se recogen en el anexo 1 de este informe).

Se van a considerar como incumplimientos significativos, y en consecuencia se tratarán como salvedades a la opinión, la ausencia total de publicación de alguno de los requerimientos previstos en la normativa estatal o autonómica contenidos en el anexo citado.

6 El alcance temporal coincide con el momento de cierre de los trabajos de campo. De esta forma, se han podido incorporar todas las modificaciones y actualizaciones que, como consecuencia del desarrollo de los trabajos de fiscalización, se han efectuado en la página web de la Diputación Provincial.

Los trabajos de campo han concluido el 8 de junio de 2018.

2. RESPONSABILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA CON EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN SU VERTIENTE DE PUBLICIDAD ACTIVA

7 La Diputación Provincial debe publicar de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma (art. 9.1 LTPA).

En este sentido, debe adoptar las medidas oportunas para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible (art. 9.1 LTPA).

La información pública objeto de publicidad activa estará disponible en la sede electrónica, portal o página web de la Diputación, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones (art. 9.4 LTPA).

Corresponde al Secretario de la Entidad la coordinación de las obligaciones de publicidad que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (DA 3ª LCSP).

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	6/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

A su vez, la Diputación Provincial debe prestar asistencia técnica a los municipios de menor población o con insuficiente capacidad económica y de gestión para que éstos puedan cumplir con la normativa sobre transparencia (art. 20 LTPA y arts. 12 y 54 LAULA).

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

8 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar una opinión basada en la auditoría realizada sobre si la Diputación Provincial de Almería cumple o no, en todos sus aspectos significativos, con la normativa y los procedimientos aplicables al principio de transparencia, en su vertiente de publicidad activa.

Igualmente es responsabilidad de la Cámara de Cuentas concluir sobre si los sistemas y procedimientos utilizados por la Diputación Provincial para que los municipios de la provincia puedan cumplir con la normativa sobre transparencia respetan los principios de buena gestión y son satisfactorios para los demandantes de la información.

9 La auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público", ISSAI-ES 300 "Principios fundamentales de la fiscalización operativa", ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento", ISSAI-ES 3000 "Normas y directrices para la fiscalización operativa", ISSAI-ES 3001 "Directrices para la fiscalización operativa", ISSAI-ES 4000 "Directrices para la fiscalización de cumplimiento" y la Guía práctica de fiscalización GPF-OCEX 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes".

Dichas normas exigen que la Cámara cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que La Diputación Provincial de Almería cumple con la normativa aplicable al principio de transparencia.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad.

La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión sobre si el desarrollo del principio de transparencia se ha efectuado, en todos sus aspectos significativos, conforme al marco normativo que le es de aplicación.

Igualmente, la evidencia obtenida permite concluir sobre si la asistencia técnica prestada por la Diputación a los municipios para que éstos puedan cumplir con la normativa sobre transparencia es eficaz.

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	7/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

4. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

4.1. Fundamentos de la opinión con salvedades

10 *Incorrecciones*

- La Diputación Provincial de Almería no facilita el acceso a través de internet de sus sesiones plenarias, bien transmitiendo la sesión, bien dando acceso al archivo audiovisual grabado una vez celebrada la misma, tal y como requiere el artículo 21 de la LTPA.

- No se publican las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos, como exigen los artículos 7.d) de la LTBG y 13.1.d) de la LTPA.

- No se encuentran publicadas las indemnizaciones que perciben los altos cargos de la Diputación como consecuencia de los viajes que efectúan, tal y como prevén los artículos 8.1.f) de la LTBG y 11.b) de la LTPA.

- No están publicados en el portal de transparencia los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización de los órganos de control externo que afectan a la Diputación [art. 16.b) LTPA].

4.2. Opinión con salvedades

11 Excepto por los hechos descritos en el anterior apartado "Fundamento de la opinión con salvedades" la Diputación Provincial de Almería cumple, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable al principio de transparencia, en su vertiente de publicidad activa.

4.3. Otras cuestiones significativas que no afectan a la opinión

12 En el Portal de Transparencia de la Diputación aparece, por un lado, un apartado dedicado a "Información destacada" y, por otro, uno referido a los "Indicadores de Transparencia para las Diputaciones (INDIP)". Ambos contienen información sobre publicidad activa, aunque la exposición de la misma es diferente y no siempre coincidente.

A su vez, determinada información exigida por la normativa sobre transparencia se encuentra depositada en otros apartados diferentes como, por ejemplo, el "tablón de anuncios".

Esta circunstancia dificulta el acceso de los ciudadanos a la publicidad activa, pues en determinados casos es complicado saber dónde está la información que se busca.

13 El *Plan Provincial para la Mejora de la Transparencia y Buen Gobierno*, aprobado por el Pleno de la Diputación el 29 de octubre de 2017, prevé entre sus objetivos la elaboración, durante 2018, de una ordenanza de transparencia.

En cumplimiento de este objetivo, el Pleno de 1 de junio de 2018 ha efectuado la aprobación inicial de la *Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería* (BOP nº 108, de 6 de junio).

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	8/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

En el momento de la finalización de los trabajos de campo, la ordenanza estaba en trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP[1]. Igualmente, se encuentra publicada en el portal de transparencia de la Diputación.

Tal disposición dedica en capítulo III a la "publicidad activa de la información" y en su sección 2 "Obligaciones específicas" recoge las obligaciones a las que se compromete en el ámbito de la publicidad activa, incluyendo más requerimientos que los previstos estrictamente en la legislación sobre transparencia.

Tales requerimientos específicos se exponen en el anexo 2.

5. INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA O DE GESTIÓN

5.1. Antecedentes

14 Las Diputaciones Provinciales deberán prestar asistencia técnica a los municipios de menor población o con insuficiente capacidad económica y de gestión para que puedan cumplir con las obligaciones de publicidad activa previstas en la Ley (art. 20 LTPA).

La Diputación Provincial de Almería cuenta con el *Reglamento para la prestación del Servicio de Asistencia a Municipios* (BOP de 17 de junio de 2014). En el mismo, no se prevé una asistencia específica relacionada con el cumplimiento del principio de transparencia; si bien, tal y como se recoge en el *Plan Provincial para la Mejora de la Transparencia y Buen Gobierno*, el apoyo a los ayuntamientos en la gestión de la transparencia se efectuará a través del *Convenio Marco de la Red Provincial de Comunicaciones* (RPC).

El *"Convenio marco de cooperación para la implantación y mantenimiento de la red provincial de comunicaciones y servicios de teleadministración"* se aprobó el 18 de febrero de 2002 y tiene dos adendas de 2004 y 2006.

Por su parte, la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) es el instrumento técnico que utiliza la Entidad provincial para facilitar el soporte informático a los ayuntamientos.

A través de esta Red Provincial de Comunicaciones, la Diputación pone a disposición de los ayuntamientos interesados una aplicación informática que les permite configurar su portal de transparencia.

Asimismo, se ha creado un Comité de Seguridad de la Información que se ocupa de los temas de Transparencia, Protección de Datos y Esquema Nacional de Seguridad. Está compuesto por miembros de las distintas Áreas de la Diputación Provincial y un representante de la Red Provincial de Comunicaciones, en la que están integrados todos los municipios de la provincia.

[1] El Pleno de la Diputación de Almería de 28 de septiembre de 2018 ha procedido a su aprobación definitiva (BOP nº 199, de 16 de octubre de 2018).

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	9/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

15 Para concluir sobre la eficacia de la asistencia técnica que la Diputación presta a los municipios de la provincia, se ha utilizado un modelo lógico que permite establecer la relación entre las necesidades de la intervención y los objetivos, recursos, realizaciones y resultados[2]:

Necesidades de la Intervención	Asistencia técnica que la Diputación debe prestar a los municipios para que puedan cumplir con las obligaciones sobre publicidad activa previstas en la normativa
Objetivos	Que los municipios cuenten con un portal de transparencia para publicar la información sobre publicidad activa
Recursos	Aplicación informática y su asistencia técnica
Realizaciones	Número de municipios que tienen portal de transparencia como consecuencia de la asistencia técnica prestada por la Diputación
Resultados	Número de municipios que cumplen con el principio de transparencia como consecuencia de la asistencia técnica prestada por la Diputación

Cuadro nº 1

A partir de este modelo lógico, se ha procedido a fiscalizar las realizaciones y los resultados para determinar si se han logrado los objetivos operativos (realizaciones) e inmediatos (resultados). Es decir, el número de municipios que tienen portal de transparencia como consecuencia de la asistencia técnica prestada por la Diputación (realizaciones) y el número de municipios que gracias a la intervención de la Diputación cumplen con la publicidad activa (resultados), siempre teniendo en cuenta que la obligación de cumplir con el principio de transparencia es de los propios ayuntamientos.

16 Igualmente, se ha remitido un cuestionario a los 18 municipios de la provincia con población comprendida entre 5.000 y 30.000 habitantes para conocer el grado de satisfacción de los recursos puestos a su disposición por la Diputación Provincial y, en su caso, los motivos por los que no los utilizan.

5.2. Recursos

17 Los medios materiales usados por la Diputación Provincial para garantizar que los municipios cuenten con un portal de transparencia consisten, como se ha señalado, en un aplicativo informático puesto a disposición de los mismos a través de la Red Provincial de Comunicaciones. El uso del mismo es gratuito.

18 Este aplicativo contiene una introducción y seis apartados. En la introducción se hace referencia a la LTBG y a los índices de Transparencia Internacional para los ayuntamientos (ITA). Por el contrario, no se contiene mención alguna a la LTPA y a la LAULA.

En los seis apartados se agrupan los 80 indicadores utilizados por Transparencia Internacional-España (TI), que tampoco están adaptados a las disposiciones normativas sobre transparencia aprobadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía (LTPA y LAULA).

[2] Manual de auditoría de gestión del Tribunal de Cuentas Europeo (septiembre 2017), págs. 18 y ss.

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	10/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

Cada uno de los ayuntamientos, a partir de la aplicación informática, pueden configurar su portal de transparencia, manteniendo los 80 índices de Transparencia Internacional o adaptándolos a sus propias necesidades. En todo caso, cada entidad municipal debe incorporar la información propia del ayuntamiento, pues el mantenimiento y actualización del portal de transparencia es competencia de cada uno de ellos.

5.3. Realizaciones y resultados

19 Las realizaciones permiten evaluar en qué medida se han alcanzado los objetivos operativos, teniendo en cuenta que aunque la Diputación Provincial debe prestar asistencia a los municipios de menor población o con insuficiente capacidad económica y de gestión (art. 20 LTPA), el aplicativo informático que permite a los ayuntamientos configurar su portal de transparencia está a disposición de todos los municipios de la provincia a través de la Red Provincial de Comunicaciones. De manera que también utilizan este aplicativo municipios de mayor población.

En tal sentido, al cierre de los trabajos de campo de esta auditoría, había 79 ayuntamientos (77% de los municipios de la provincia) que tenían portal de transparencia como consecuencia de la asistencia técnica prestada por la Diputación Provincial (anexos 4 y 5).

20 Por otro lado, a través de los resultados se pueden determinar los objetivos inmediatos conseguidos con la intervención efectuada por la entidad provincial. Así, de los 79 ayuntamientos antes mencionados, solamente 22 (21%) tenían depositada alguna información sobre publicidad activa. El 56% restante (57 municipios) tienen creado el portal de transparencia, pero éste no contiene información alguna sobre el principio de publicidad activa. A su vez, de los 22 municipios que tienen alguna información sobre transparencia tan solo 2 tienen un nivel de información adecuado.

5.4. Análisis de los cuestionarios

21 Para poder contrastar la información anterior, se ha remitido un cuestionario de preguntas a los 18 municipios de población comprendida entre 5.000 y 30.000 habitantes para conocer el grado de satisfacción de la asistencia técnica que presta la Diputación en el ámbito de la transparencia (anexo 6).

Se ha conseguido que contesten todos los ayuntamientos y las conclusiones obtenidas son las siguientes:

22 Todos los municipios tienen constituido su portal de transparencia, menos dos.

23 De los que tienen portal de transparencia, once utilizan el aplicativo de la Diputación Provincial de Almería y cinco lo hacen a través de los servicios de una empresa privada (esPublico Servicios para la Administración, S.A.).

24 De los once que usan la aplicación de la Diputación, cuatro municipios solamente tienen operativo el acceso al aplicativo informático, pero no han incorporado información alguna sobre publicidad activa (como ya se ha expuesto, el sistema informático requiere que sean los propios ayuntamientos los que mantengan y actualicen la información correspondiente).

Las razones expuestas por estos ayuntamientos para explicar la situación descrita son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	11/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

Situación	Número de ayuntamientos
Falta de medios humanos	8
Exceso de carga de trabajo	5
Falta de formación	5
Complejidad del aplicativo informático	3
Complejidad para incorporar la información	4

Cuadro nº 2

25 Cinco municipios para el cumplimiento del principio de transparencia utilizan los servicios de una empresa privada. Ésta les proporciona un sistema informático (GESTIONA) que contiene distintos módulos para gestionar la actividad administrativa. En el módulo dedicado a la sede electrónica se incluye el portal de transparencia junto con otras aplicaciones que permiten la realización electrónica de distintos trámites administrativos. Tal sistema informático también tiene otros módulos dedicados a la gestión y tramitación de los expedientes administrativos.

De estos cinco ayuntamientos, uno no tiene ninguna información depositada en su portal de transparencia, otro tiene un nivel de información medio y tres cuentan con un nivel alto.

Las razones que han dado dos de estos municipios para justificar que no cumplen plenamente con el principio de publicidad activa se encuentran relacionadas con la falta de medios personales.

En cuanto a los motivos de por qué acuden a los servicios de una empresa privada en vez a los de la Diputación Provincial, uno de ellos considera que el aplicativo informático de la Diputación es más complejo que el facilitado por la empresa privada. En todo caso, como se ha señalado, el portal de uno de los ayuntamientos no tiene ninguna información disponible.

26 Por lo que se refiere al grado de satisfacción de la asistencia técnica ofrecida por la Diputación Provincial a los 18 municipios, los resultados son los siguientes:

Satisfacción	Respuesta	%
Nada adecuada	1	5,56%
Poco adecuada	2	11,11%
Normal	3	16,67%
Adecuada	5	27,78%
Muy adecuada	3	16,66%
No contestan	4	22,22%
Total	**18**	

Cuadro nº3

El 61% de los municipios consideran que la asistencia técnica facilitada por la Diputación Provincial es normal, adecuada o muy adecuada. Por el contrario, solo el 17% mantienen que es poco adecuada o nada adecuada.

5.5. Conclusiones

27 La asistencia técnica prestada por la Diputación a los ayuntamientos de la provincia para que éstos puedan cumplir con la normativa sobre transparencia se efectúa a través de un aplicativo informático puesto a disposición de los municipios mediante la Red Provincial de Comunicaciones.

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	12/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

28 Este programa informático no se encuentra adaptado a la normativa autonómica sobre transparencia (LTPA y LAUA).

29 Los indicadores contenidos en el mismo, basados en los 80 índices de Transparencia Internacional (TI), no se ajustan a la legislación sobre transparencia, pues hay 25 requerimientos contenidos en la legislación autonómica que no se encuentran incluidos, en todo o en parte, en el programa informático (anexo 3). De tal forma que, a partir del aplicativo, los municipios no pueden cumplir estrictamente con la legislación sobre transparencia.

30 El 77% de los municipios de la provincia tienen portal de transparencia debido a la asistencia técnica prestada por la Diputación.

6. RECOMENDACIONES

31 *La Diputación Provincial de Almería debe tener presente que su Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno, aprobada el 28 de septiembre de 2018, contiene más requerimientos de los estrictamente previstos en la normativa sobre transparencia y, en consecuencia, la Entidad provincial debe cumplir tales requerimientos.*

32 *Es conveniente facilitar la accesibilidad general de la información sobre transparencia y unificar, en su caso, los indicadores que figuran en el Portal de Transparencia, pues la dualidad existente no favorece el acceso de los ciudadanos a la información pública.*

33 *La Diputación debería elaborar anualmente una memoria en la que se recoja el desarrollo y cumplimiento del principio de transparencia, así como los resultados de la asistencia prestada en esta materia a los municipios de la provincia.*

34 *La aplicación informática utilizada por la Entidad provincial para que los municipios de la provincia puedan cumplir con el principio de transparencia, en su vertiente de publicidad activa, debe adaptarse a la legislación sobre transparencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cumplir estrictamente con sus exigencias.*

35 *A su vez, la Diputación Provincial debe adoptar las medidas precisas para fomentar que los municipios, a partir del programa informático puesto a su disposición, puedan cumplir con el principio de transparencia, pues la asistencia técnica prestada a todos los municipios no cumple con el principio de eficacia, ya que solamente el 21% incorpora en sus páginas web alguna información sobre publicidad activa, y tan solo el 2% contiene un nivel de información adecuado.*

36 *En tal sentido, se propone que el aplicativo informático sea lo más asequible posible para sus destinatarios, que a éstos se les facilite una formación adecuada y asistencia informática o que se facilite a los ayuntamientos los sistemas y procedimientos para incorporar la información a la aplicación informática*[3]*.*

[3] La Diputación Provincial de Almería, los días 26 y 27 de junio de 2018, ha organizado una acción formativa denominada "Gestión de la Transparencia en la Diputación de Almería" encaminada, entre otras cuestiones, a mejorar la formación en esta materia de los trabajadores, tanto de los municipios de la provincia, como de la propia Diputación.

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	13/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

7. APÉNDICE

Como parte de la revisión efectuada, en el apéndice se recogen las observaciones y hallazgos relacionados con la fiscalización que, si bien no afectan a la opinión de auditoría, pueden ser de interés a los destinatarios del informe.

Introducción

A1. El acceso al Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería se efectúa a través de su página web http://www.dipalme.org/ o mediante el enlace directo http://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/informacion.xsp?p=dipalme&documentId=671A62A2667B3B3EC1257D03003FBFD0



El Portal de Transparencia permite escuchar, mediante ReadSpeaker, sus distintos apartados, de forma que se facilita el acceso a su contenido.

A2. Tiene dos apartados dedicados al cumplimiento de la publicidad activa. El de "Información destacada" y el dedicado a los Índices de Transparencia para las Diputaciones (INDIP) elaborados por Transparencia Internacional España (TI). El primero, a su vez, contiene los siguientes epígrafes: a) Los diputados provinciales, b) Organigrama, c) Organización de la Diputación, d) Inversiones en los municipios, e) Agenda institucional, f) Empleo público y g) Relación de puestos de trabajo.

Por su parte, el segundo se encuentra dividido en los siguientes epígrafes: a) Corporación Provincial, b) Relaciones ciudadanos y sociedad, c) Económico financiera, d) Contratación, e) Servicios y apoyo a municipios y f) Otros indicadores.

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	14/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

A3. Por otro lado, el Portal de Transparencia también contiene información de interés general para la ciudadanía. Así, se encuentran publicadas la Resolución PA-30/2018, de 4 de abril, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Recomendación sobre transparencia del Defensor del Pueblo (nº 17012802), que afectan a la Diputación Provincial de Almería.

Igualmente, incluye un apartado de solicitudes, sugerencias y quejas a través de diferentes canales de participación y un apartado de estadísticas sobre solicitudes de información pública.

A4. La página web de la Diputación cuenta con un "Tablón de anuncios" en el que se publica la información relativa a la propia Diputación Provincial, así como la que afecta a los distintos municipios de la provincia.

Se ofrece la posibilidad de suscribirse a este tablón de anuncios y, de esta forma, recibir la información periódica que se vaya publicando en el mismo.



A5. También tiene un acceso que permite realizar diferentes gestiones y trámites sin necesidad de acudir a las oficinas de la Diputación. En unos casos, este acceso permite obtener los formularios necesarios en formato papel y, en otros se pueden efectuar directamente de forma "online", a través de la Oficina Virtual con certificado digital o DNI electrónico.

http://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/informacion.xsp?p=dipalme&ref=DP-OV

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	15/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		



A6. Por su parte, la asistencia a los municipios se articula a través del enlace http://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/informacion.xsp?p=AsistenciaMunicipios&documentId=D7122AAF67349805C1257DCD00474FBF

La Red Provincial de Comunicaciones (RPC) es el instrumento técnico que utiliza la Diputación para facilitar el acceso a los distintos trámites y servicios que debe prestar a los municipios.

Aplicación de los ítems contenidos en la propuesta metodológica

A7. El análisis de los ítems establecidos en la normativa sobre transparencia contenidos en la propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas para fiscalizar el principio de transparencia en las Entidades locales ha dado los siguientes resultados, al margen de los recogidos en el "Informe de cumplimiento de legalidad":

- Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad

A8. No existe un apartado específico en el Portal de Transparencia dedicado a la publicación, en el caso de que se hubiesen producido, de las indemnizaciones percibidas por el cese de los altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad [art. 11.c) LTPA].

- Información sobre planificación y evaluación

A9. La Diputación tiene publicados los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. No obstante, no se publica la evaluación del grado de cumplimiento de los mismos, junto con los indicadores de medida y valoración (art. 6.2 LTBG y art. 12.1 LTPA).

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	16/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

- Información de relevancia jurídica

A10. En el Portal de Transparencia existe un apartado denominado "Sugerencias y reclamaciones" en el que se recogen las preguntas, quejas o sugerencias efectuadas por los interesados y se publica una estadística de las mismas, así como las respuestas llevadas a cabo por la Diputación Provincial. En todo caso, no se diferencia adecuadamente las respuestas que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos, tal y como exigen los artículos 7.a) de la LTBG y 13.1.a) de la LTPA.

- Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana

A11. La Diputación Provincial no tiene aprobadas cartas de servicios con la información sobre los servicios públicos que gestiona, aunque cuenta con un apartado específico para, en su caso, publicarlas.

- Información sobre contratos, convenios y subvenciones

A12. La información relativa a los contratos se puede obtener a través del Portal de Transparencia y del Perfil de Contratante.

Además, se publica una relación anual de los distintos proveedores de la Diputación desde el año 2005, así como la cuantía adjudicada a los mismos en cada ejercicio. Igualmente se contiene, desde el año 2005, una relación histórica de los contratos adjudicados por la entidad, diferenciando la denominación del contrato, el adjudicatario y su cuantía.

No se publica información sobre las concesiones administrativas efectuadas por la Entidad provincial.

- Información económica, financiera y presupuestaria

A13. En el epígrafe dedicado a los informes de auditorías de cuentas se contiene un enlace con la página web www.rendiciondecuentas.es en la que se pueden consultar las cuentas de las distintas entidades locales de la Comunidad Autónoma.

No obstante, en el Portal no se publican los informes de fiscalización de los órganos de control externo referidos a la propia Diputación Provincial [art. 16.b) LTPA], como, por ejemplo, el *Informe sobre los servicios prestados a los municipios por la Diputación Provincial de Almería y el control interno de su actividad económico-financiera y contable (SL 12/2014)* o los informes anuales sobre la rendición de cuentas del Sector Público Local Andaluz.

Mejoras producidas durante la realización de los trabajos

A14. Durante la realización de los trabajos de campo se han detectado determinadas anomalías que la Diputación Provincial ha procedido a corregir. En consecuencia, se ha publicado en el portal de transparencia la siguiente información:

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	17/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

- Se ha confeccionado un apartado específico denominado “Información destacada” en el que se incluyen los indicadores recogidos en la legislación sobre transparencia de la Comunidad Autónoma.

- Se ha procedido a la aprobación inicial de la *Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería* (BOP nº 108, de 6 de junio de 2018) y a su publicación en el portal de transparencia.

- Se han publicado los planes y programas plurianuales en los que se fijan objetivos concretos (art. 12.1 LTPA).

- También se han incluido los Dictámenes del Consejo Económico y Social y del Consejo Consultivo de Andalucía que afecten a la entidad provincial [art. 13.1.c) LTPA].

- La publicación de la aprobación inicial de las ordenanzas y reglamentos de la Diputación Provincial [art. 13.1.c) LTPA].

- Se ha recogido en el portal el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional [art. 16. e) LTPA].

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	18/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

8. ANEXOS

8.1. Anexo 1. Indicadores de transparencia recogidos en la propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Información institucional y organizativa.

1. Información adicional de interés para la ciudadanía.
2. Las funciones que desarrollan las Entidades locales.
3. La normativa que les sea de aplicación.
4. Su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.
5. Inventario de bienes muebles e inmuebles.
6. Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.
7. Delegaciones de competencias vigentes.
8. Relación de órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.
9. Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.
10. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
11. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
12. La oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.
13. Los procesos de selección del personal.
14. La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal.
15. El número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.
16. Las agendas institucionales de los gobiernos.
17. Las sesiones plenarias a través de internet.
18. Las actas de las sesiones plenarias, el orden del día de los plenos, así como los acuerdos alcanzados.

Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley.

19. Las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y por las personas que ejerzan la máxima responsabilidad.
20. Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.
21. Las declaraciones anuales de bienes y actividades de las personas representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	19/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

Información sobre planificación y evaluación.

22. Los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.
23. Informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, encuestas sobre equipamientos y el coste de los servicios, así como la información disponible que permita su valoración.

Información de relevancia jurídica.

24. Las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares.
25. Las respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
26. Los proyectos de reglamentos cuya iniciativa les corresponda se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública.
27. Se deben publicar los dictámenes del Consejo Económico y Social y del Consejo Consultivo.
28. Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.
29. Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos.
30. Una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el Pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial.
31. La existencia de Ordenanza de Transparencia.
32. Existencia de convenios con la Diputación Provincial, Ministerio, FEMP o FAMP.

Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana.

33. El catálogo o los catálogos actualizados de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados. Se indicará específicamente aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.
34. Una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.

Información sobre contratos, convenios y subvenciones.

35. Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	20/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

36. Las concesiones administrativas: objeto, importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.
37. El porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
38. La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
39. Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
40. Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

Información económica, financiera y presupuestaria.

41. Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.
42. Las cuentas anuales que deban rendirse.
43. Los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.
44. La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.
45. El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	21/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

8.2. Anexo 2. Requerimientos específicos contenidos en la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, aprobada inicialmente por el Pleno de Diputación el 1 de junio de 2018 (BOP nº 108, de 6 de junio)

Información institucional y organizativa

- Catálogo general actualizado de los servicios que presta, con información adecuada sobre el contenido de los mismos, ubicación y disponibilidad, así como el procedimiento para presentar quejas sobre el funcionamiento de los mismos.
- Inventario de entes participados por la Diputación de Almería.
- Ordenación territorial, ordenación y disciplina urbanísticas, y proyectos para su ejecución.
- Ordenación y prestación de servicios básicos.
- Seguridad en lugares públicos.
- Defensa de las personas consumidoras y usuarias.
- Medio ambiente, cuando afecten a los derechos reconocidos por la normativa reguladora del acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Mapa con la distribución y enlaces de las vías provinciales, los kilómetros y estado de conservación de las mismas.

Información sobre cargos electos, personal directivo y eventual

- Régimen de dedicación de Diputados de la Corporación Provincial.
- Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.
- Código de buen gobierno.
- Las resoluciones que, en su caso, autoricen el ejercicio de actividad privada de cargos electos, personal directivo y eventual.
- Recursos asignados a los Diputados (vehículos, etc.).

Información sobre planificación y evaluación

- Planificación, programación y gestión de viviendas.

Información de relevancia jurídica

- Proyectos de ordenanzas o reglamentos, según lo establecido en artículo 133 de la Ley 39/2015.

Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana

- Buzón de quejas y reclamaciones.
- Buzón de solicitud de información.
- Listado de precios públicos, tasas e impuestos.

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	22/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

Información económica, financiera, presupuestaria y estadística

- Alegaciones formuladas a los presupuestos en el periodo de información pública y las contestaciones y/o resoluciones correspondientes.
- Proporción que representa la necesidad/capacidad de financiación de la Diputación Provincial de Almería sobre ingresos financieros.

Ampliación de las obligaciones de Publicidad Activa

- Información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia y cualquier otra información pública que se considere de interés para la ciudadanía.

NUEVOS APARTADOS:

Información sobre servicios a los municipios de la Provincia

- Información relativa a los servicios que desde la institución provincial se presta a los ayuntamientos de la provincia.

Transparencia del funcionamiento de la Corporación Provincial

- En relación a los acuerdos aprobados en Plenos y Juntas de Gobierno, se dará publicidad a la información contenida en los expedientes que se hayan sometido a consideración, en los términos establecidos reglamentariamente.
- Cuando la Diputación de Almería celebre sesión plenaria facilitará, siempre que sea posible y no concurra causa justificada de imposibilidad técnica, su acceso a través de Internet, bien transmitiendo la sesión, bien dando acceso a la grabación una vez celebrada la misma. En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la sesión. No obstante, serán secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

Otras obligaciones de publicidad

- Toda la información que se haya facilitado en ejercicio del derecho de acceso, en la medida en que las posibilidades técnicas o jurídicas lo permitan.
- Resoluciones dictadas en respuesta a solicitudes de acceso a la información, en aplicación del artículo 14 (límites al derecho de acceso) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, una vez hayan sido notificadas a los interesados.
- Cualquier otra información sobre la actividad de la Diputación no prevista en los artículos de esta sección de obligaciones específicas y que se considere necesaria su publicación.

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	23/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

8.3. Anexo 3. Requerimientos específicos contenidos en la normativa sobre transparencia que no se encuentran incluidos en los índices de Transparencia Internacional para los ayuntamientos (ITA)

Información institucional y organizativa

1. Delegaciones de competencias vigentes.
2. Relación de órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.
3. Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.
4. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
5. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
6. La oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.
7. Los procesos de selección del personal.
8. La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal.
9. El número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.
10. Las agendas institucionales de los gobiernos.

Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley.

11. Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.
12. Las declaraciones anuales de bienes y actividades de las personas representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Información sobre planificación y evaluación.

13. Informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, encuestas sobre equipamientos y el coste de los servicios, así como la información disponible que permita su valoración.

Información de relevancia jurídica.

14. Las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares.
15. Los proyectos de reglamentos cuya iniciativa les corresponda se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública.
16. Se deben publicar los dictámenes del Consejo Económico y Social y del Consejo Consultivo.
17. Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.
18. Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos.

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	24/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

19. Una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el Pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial.
20. La existencia de Ordenanza de Transparencia.

Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana.

21. Una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.

Información sobre contratos, convenios y subvenciones.

22. Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.
23. La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
24. Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

Información económica, financiera y presupuestaria.

25. La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.

* En determinados casos se han subrayado aquellos aspectos que no se encuentran en los índices ITA.

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	25/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

8.4. Anexo 4. Municipios de la provincia de Almería

MUNICIPIOS ALMERÍA	POBLACIÓN 2017	PORTAL S/N	PORTAL DIPUTACIÓN/ OTROS
ABLA	1.267	-	-
ABRUCENA	1.170	P	DIPUTACIÓN
ADRA	24.697	-	-
ALBÁNCHEZ	754	P	DIPUTACIÓN
ALBOLODÚY	610	P	DIPUTACIÓN
ALBOX	11.481	P	OTROS
ALCOLEA	811	P	DIPUTACIÓN
ALCÓNTAR	577	P	DIPUTACIÓN
ALCUDIA DE MONTEAGUD	148	P	DIPUTACIÓN
ALHABIA	678	-	-
ALHAMA DE ALMERÍA	3.653	P	DIPUTACIÓN
ALICÚN	217	P	DIPUTACIÓN
ALMERÍA	195.389	-	-
ALMÓCITA	174	P	DIPUTACIÓN
ALSODUX	132	P	DIPUTACIÓN
ANTAS	3.124	P	OTROS
ARBOLEAS	4.463	-	-
ARMUÑA DE ALMANZORA	327	P	DIPUTACIÓN
BACARES	244	P	DIPUTACIÓN
BALANEGRA	2.939	P	OTROS
BAYÁRCAL	303	P	DIPUTACIÓN
BAYARQUE	215	P	DIPUTACIÓN
BÉDAR	892	P	DIPUTACIÓN
BEIRES	110	P	DIPUTACIÓN
BENAHADUX	4.212	P	OTROS
BENITAGLA	66	P	DIPUTACIÓN
BENIZALÓN	263	P	DIPUTACIÓN
BENTARIQUE	238	P	DIPUTACIÓN
BERJA	12.331	P	DIPUTACIÓN
CANJÁYAR	1.223	P	DIPUTACIÓN
CANTORIA	3.251	P	DIPUTACIÓN
CARBONERAS	7.837	P	OTROS

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	26/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

MUNICIPIOS ALMERÍA	POBLACIÓN 2017	PORTAL S/N	PORTAL DIPUTACIÓN/ OTROS
CASTRO DE FILABRES	130	P	DIPUTACIÓN
CHERCOS	291	P	OTROS
CHIRIVEL	1.568	P	DIPUTACIÓN
CÓBDAR	156	P	DIPUTACIÓN
CUEVAS DE ALMANZORA	13.655	P	DIPUTACIÓN
DALÍAS	3.986	P	DIPUTACIÓN
EL EJIDO	88.096	P	OTROS
ÉNIX	434	-	-
FÉLIX	661	P	DIPUTACIÓN
FINES	2.048	P	DIPUTACIÓN
FIÑANA	2.014	P	DIPUTACIÓN
FONDÓN	1.002	P	DIPUTACIÓN
GÁDOR	3.037	P	DIPUTACIÓN
LOS GALLARDOS	2.841	-	-
GARRUCHA	8.666	P	DIPUTACIÓN
GÉRGAL	1.030	P	DIPUTACIÓN
HUÉCIJA	501	P	DIPUTACIÓN
HUÉRCAL DE ALMERÍA	17.234	P	OTROS
HUÉRCAL-OVERA	18.649	**P**	DIPUTACIÓN
ÍLLAR	374	P	DIPUTACIÓN
INSTINCIÓN	430	P	DIPUTACIÓN
LAROYA	169	P	DIPUTACIÓN
LAUJAR DE ANDARAX	1.533	P	DIPUTACIÓN
LÍJAR	395	P	DIPUTACIÓN
LUBRÍN	1.440	-	-
LUCAINENA DE LAS TORRES	570	P	DIPUTACIÓN
LÚCAR	771	-	-
MACAEL	5.576	P	DIPUTACIÓN
MARÍA	1.288	P	DIPUTACIÓN
MOJÁCAR	6.330	P	DIPUTACIÓN
LA MOJONERA	8.717	P	DIPUTACIÓN
NACIMIENTO	475	P	DIPUTACIÓN
NÍJAR	28.996	P	OTROS
OHANES	626	-	-

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	27/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

MUNICIPIOS ALMERÍA	POBLACIÓN 2017	PORTAL S/N	PORTAL DIPUTACIÓN/OTROS
OLULA DE CASTRO	191	P	DIPUTACIÓN
OLULA DEL RÍO	6.216	P	DIPUTACIÓN
ORIA	2.265	P	DIPUTACIÓN
PADULES	436	P	DIPUTACIÓN
PARTALOA	975	-	-
PATERNA DEL RÍO	364	P	DIPUTACIÓN
PECHINA	4.010	P	OTROS
PULPÍ	9.055	P	DIPUTACIÓN
PURCHENA	1.636	P	DIPUTACIÓN
RÁGOL	307	P	DIPUTACIÓN
RIOJA	1.367	P	DIPUTACIÓN
ROQUETAS DEL MAR	93.363	P	OTROS
SANTA CRUZ MARCHENA	225	P	DIPUTACIÓN
SANTA FE DE MONDÚJAR	429	P	DIPUTACIÓN
SENÉS	312	P	DIPUTACIÓN
SERÓN	2.080	P	DIPUTACIÓN
SIERRO	400	P	DIPUTACIÓN
SOMONTÍN	471	P	DIPUTACIÓN
SORBAS	2.463	P	DIPUTACIÓN
SUFLÍ	222	P	DIPUTACIÓN
TABERNAS	3.679	P	DIPUTACIÓN
TABERNO	984	P	DIPUTACIÓN
TAHAL	346	P	DIPUTACIÓN
TERQUE	386	P	DIPUTACIÓN
TÍJOLA	3.615	P	DIPUTACIÓN
LAS TRES VILLAS	598	P	DIPUTACIÓN
TURRE	3.317	P	DIPUTACIÓN
TURRILLAS	229	P	DIPUTACIÓN
ULEILA DEL CAMPO	848	P	DIPUTACIÓN
URRÁCAL	332	P	DIPUTACIÓN
VELEFIQUE	247	P	DIPUTACIÓN
VÉLEZ-BLANCO	1.918	P	DIPUTACIÓN
VÉLEZ-RUBIO	6.661	P	DIPUTACIÓN
VERA	15.528	-	-

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

MUNICIPIOS ALMERÍA	POBLACIÓN 2017	PORTAL S/N	PORTAL DIPUTACIÓN/OTROS
VIATOR	5.686	P	OTROS
VÍCAR	25.149	P	DIPUTACIÓN
ZURGENA	2.877	P	DIPUTACIÓN
103	**706.672**	**91**	**91**

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	29/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

8.5. Anexo 5. Municipios que utilizan la aplicación informática de la Diputación Provincial de Almería

MUNICIPIOS ALMERÍA	POBLACIÓN 2017	PORTAL DIPUTACIÓN
ABRUCENA	1.170	DIPUTACIÓN
ALBÁNCHEZ	754	DIPUTACIÓN
ALBOLODÚY	610	DIPUTACIÓN
ALCOLEA	811	DIPUTACIÓN
ALCÓNTAR	577	DIPUTACIÓN
ALCUDIA DE MONTEAGUD	148	DIPUTACIÓN
ALHAMA DE ALMERÍA	3.653	DIPUTACIÓN
ALICÚN	217	DIPUTACIÓN
ALMÓCITA	174	DIPUTACIÓN
ALSODUX	132	DIPUTACIÓN
ARMUÑA DE ALMANZORA	327	DIPUTACIÓN
BACARES	244	DIPUTACIÓN
BAYÁRCAL	303	DIPUTACIÓN
BAYARQUE	215	DIPUTACIÓN
BÉDAR	892	DIPUTACIÓN
BEIRES	110	DIPUTACIÓN
BENITAGLA	66	DIPUTACIÓN
BENIZALÓN	263	DIPUTACIÓN
BENTARIQUE	238	DIPUTACIÓN
BERJA	12.331	DIPUTACIÓN
CANJÁYAR	1.223	DIPUTACIÓN
CANTORIA	3.251	DIPUTACIÓN
CASTRO DE FILABRES	130	DIPUTACIÓN
CHIRIVEL	1.568	DIPUTACIÓN
CÓBDAR	156	DIPUTACIÓN
CUEVAS DE ALMANZORA	13.655	DIPUTACIÓN
DALÍAS	3.986	DIPUTACIÓN
FÉLIX	661	DIPUTACIÓN
FINES	2.048	DIPUTACIÓN
FIÑANA	2.014	DIPUTACIÓN
FONDÓN	1.002	DIPUTACIÓN
GÁDOR	3.037	DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	30/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

MUNICIPIOS ALMERÍA	POBLACIÓN 2017	PORTAL DIPUTACIÓN
GARRUCHA	8.666	DIPUTACIÓN
GÉRGAL	1.030	DIPUTACIÓN
HUÉCIJA	501	DIPUTACIÓN
HUÉRCAL-OVERA	18.649	DIPUTACIÓN
ÍLLAR	374	DIPUTACIÓN
INSTINCIÓN	430	DIPUTACIÓN
LAROYA	169	DIPUTACIÓN
LAUJAR DE ANDARAX	1.533	DIPUTACIÓN
LÍJAR	395	DIPUTACIÓN
LUCAINENA DE LAS TORRES	570	DIPUTACIÓN
MACAEL	5.576	DIPUTACIÓN
MARÍA	1.288	DIPUTACIÓN
MOJÁCAR	6.330	DIPUTACIÓN
LA MOJONERA	8.717	DIPUTACIÓN
NACIMIENTO	475	DIPUTACIÓN
OLULA DE CASTRO	191	DIPUTACIÓN
OLULA DEL RÍO	6.216	DIPUTACIÓN
ORIA	2.265	DIPUTACIÓN
PADULES	436	DIPUTACIÓN
PATERNA DEL RÍO	364	DIPUTACIÓN
PULPÍ	9.055	DIPUTACIÓN
PURCHENA	1.636	DIPUTACIÓN
RÁGOL	307	DIPUTACIÓN
RIOJA	1.367	DIPUTACIÓN
SANTA CRUZ MARCHENA	225	DIPUTACIÓN
SANTA FE DE MONDÚJAR	429	DIPUTACIÓN
SENÉS	312	DIPUTACIÓN
SERÓN	2.080	DIPUTACIÓN
SIERRO	400	DIPUTACIÓN
SOMONTÍN	471	DIPUTACIÓN
SORBAS	2.463	DIPUTACIÓN
SUFLÍ	222	DIPUTACIÓN
TABERNAS	3.679	DIPUTACIÓN
TABERNO	984	DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	31/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

MUNICIPIOS ALMERÍA	POBLACIÓN 2017	PORTAL DIPUTACIÓN
TAHAL	346	DIPUTACIÓN
TERQUE	386	DIPUTACIÓN
TÍJOLA	3.615	DIPUTACIÓN
LAS TRES VILLAS	598	DIPUTACIÓN
TURRE	3.317	DIPUTACIÓN
TURRILLAS	229	DIPUTACIÓN
ULEILA DEL CAMPO	848	DIPUTACIÓN
URRÁCAL	332	DIPUTACIÓN
VELEFIQUE	247	DIPUTACIÓN
VÉLEZ-BLANCO	1.918	DIPUTACIÓN
VÉLEZ-RUBIO	6.661	DIPUTACIÓN
VÍCAR	25.149	DIPUTACIÓN
ZURGENA	2.877	DIPUTACIÓN
79	**190.294**	**79**

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	32/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		

8.6. Anexo 6. Municipios cuya población está comprendida entre 5.000 y 30.000 habitantes

MUNICIPIOS ALMERÍA	POBLACIÓN 2017	PORTAL S/N	PORTAL DIPUTACIÓN/OTROS
ADRA	24.697	-	-
ALBOX	11.481	P	OTROS
BERJA	12.331	P	DIPUTACIÓN
CARBONERAS	7.837	P	OTROS
CUEVAS DE ALMANZORA	13.655	P	DIPUTACIÓN
GARRUCHA	8.666	P	DIPUTACIÓN
HUÉRCAL-OVERA	18.649	P	DIPUTACIÓN
HUÉRCAL DE ALMERÍA	17.234	P	OTROS
MACAEL	5.576	P	DIPUTACIÓN
MOJÁCAR	6.330	P	DIPUTACIÓN
LA MOJONERA	8.717	P	DIPUTACIÓN
NÍJAR	28.996	P	OTROS
OLULA DEL RÍO	6.216	P	DIPUTACIÓN
PULPÍ	9.055	P	DIPUTACIÓN
VÉLEZ-RUBIO	6.661	P	DIPUTACIÓN
VERA	15.528	-	-
VIATOR	5.686	P	OTROS
VÍCAR	25.149	P	DIPUTACIÓN
18	**232.464**	**16**	**16**

Código Seguro De Verificación	X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	08/11/2018 10:52:06
Observaciones		Página	33/33
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/X3Cz9+P69Dg/oQC5YhC/rQ==		